

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE MAYO DE 1926

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	ptas.			ptas.	Fechas	ptas.	ACCIONES	Pesetas	ptas.	ptas.
	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)									
	<i>Al contado.</i>									
4-5-926	68,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,65		4-5-926	600,00	Banco de España.....	500		600,00
4-5-926	68,70	> E, de 25.000 >	68,65		4-5-926	202,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	600		202,00
4-5-926	68,75	> D, de 12.500 >	68,65		3-5-926	436,00	Banco Hipotecario de España...	600		435,00
4-5-926	68,85	> C, de 5.000 >	68,70		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
4-5-926	68,80	> B, de 2.500 >	68,70		4-5-926	174,50	Banco Español de Crédito.....	250		174,50
4-5-926	69,70	> A, de 500 >	69,00		22-4-926	152,00	Banco Hispano-American...	500	00	156,00
4-5-926	60,70	> G, de 100 >	69,00		4-5-926	480,00	Unión Española de Explosivos...	100		450,00
4-5-926	69,70	> H, de 200 >	69,00		4-5-926	104,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500		
27-4-926	63,85	En diferentes series.....			3-5-926	38,00	carera Espana...Ordinarias.	600		
	<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>				4-5-926	123,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
	<i>Estampillado.</i>				4-5-926	436,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-5-926	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			4-5-926	461,00	Idem Norte de España.....	475		
4-5-926	82,20	> E, de 12.000 >			20-4-926	55,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		
4-5-926	82,95	> D, de 6.000 >					OBLIGACIONES			
4-5-926	82,05	> C, de 4.000 >			26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500		
4-5-926	83,40	> B, de 2.000 >	83,40		4-5-926	81,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		
4-5-926	84,50	> A, de 1.000 >	84,50		4-5-926	87,50	Idem id. id.....	600		
3-5-926	88,80	> G, de 100 >			4-5-926	108,00	Idem id. id.....	500		
3-5-926	86,80	> H, de 200 >			4-5-926	98,50	Idem del Banco de Crédito Lo-			
13-3-926	64,26	En diferentes series.....			23-4-926	70,00	cal .....	600		
	<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				28-4-926	93,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.	500		
20-4-926	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			22-2-926	79,50	Serie A.	500		
3-5-926	89,50	> D, de 12.500 >			19-4-926	72,40	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500		
3-5-926	89,75	> C, de 5.000 >	90,00		0-10-925	87,50	Lladolid a Ariza....> C.	500		
4-5-926	89,75	> B, de 2.500 >	90,00		24-12-925	65,50	1. <sup>a</sup> serie.	500		
4-5-926	90,00	> A, de 500 >	90,00		18-5-921	63,00	Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.	500		
24-2-926	88,25	En diferentes series.....			31-12-924	63,15	fia, Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie.	500		
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				28-5-925	64,00	Enero de 1905.....4. <sup>a</sup> serie.	500		
	<i>EMISIÓN DE 1917</i>						5. <sup>a</sup> serie.	500		
3-5-926	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
4-5-926	92,25	> E, de 25.000 >	93,25		4-5-926	89,75	Ayuntamiento de Madrid.			
4-5-926	93,15	> D, de 12.500 >			22-4-926	98,00	Obligaciones.....	600		
4-5-926	94,00	> C, de 5.000 >	93,50		3-5-926	87,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
4-5-926	94,00	> B, de 2.500 >	93,50		4-5-926	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		
4-5-926	94,00	> A, de 500 >	93,75		27-4-926	97,00	Idem Id. 1918.....	500		
11-3-926	94,35	En diferentes series.....					Cédulas del Ensanche.....	600		
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>									
20-4-926	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
14-4-926	93,90	> E, de 25.000 >								
30-4-926	93,75	> D, de 12.500 >								
4-5-926	93,50	> C, de 5.000 >	93,40							
4-5-926	93,50	> B, de 2.500 >	93,40							
4-5-926	93,50	> A, de 500 >	93,40							
29-3-926	92,00	En diferentes series.....								
	<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>									
	<i>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</i>									
	PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,05 pesetas por 100 francos.—75.000 a 22,00.									
	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,70 pesetas una.									
	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 8,955 pesetas uno.									
	Intérés anual por 100									
	ptas. id.									

**S U B A S T A S****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El dia 26 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contratar el suministro de arpilleras que se consideran necesarias en esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el dia 18 del anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, adjuntado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga al resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID*, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública hasta cinco mil arpilleras grandes, mil medianas y setecientas pequeñas, con destino a dicha Fábrica, durante el ejercicio económico de 1926-27 y el número que sobre éstas puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada arpilla de las clases expresadas, a los precios siguientes:

Arpilleras grandes, ... pesetas ... centavos.

Idem medianas, a ... idem ... id.

Idem pequeñas, a ... idem ... id.

(Los precios se expresarán en letra.)

Consejión a lo previsto en el pliego de condiciones aprobado, que acepta sin alteración y haciendo constar que las arpilleras a suministrar procederán del establecimiento sito en ..., propio de D. ..., que vive calle de ..., número ... .

(Fecha y firma del interesado.)

S-674

**M I N I S T E R I O D E L A G O B E R N A C I Ó N****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1º—Negociado 3º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroza de tracción de sangre entre la estación ferroviaria de Espinosa de los Monteros y la oficina del Ramo en Las Machorras (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 24 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el dia 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Dos ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-675

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Espinosa y la de Pedraza (43 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.000 pesetas anuales y demás condiciones del alquiler que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones y Administraciones de Correos de Santander, Palencia, Reinosa y Poffuentes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas

Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 24 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el dia 29 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de .... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-676

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Las Nieves y la estación ferroviaria de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ponferrada y Estación de Las Nieves, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 24 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ponferrada el dia 29 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-677

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Plasencia y Casar de Palomero (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Cáceres y Plasencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de ésta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—866

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Cáceres y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 18.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 29 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—867

## REAL PATRONATO DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Por acuerdo del Real Patronato de la Lucha Antituberculosa de España, se abre un concurso público para la construcción de un Dispensario en el solar adquirido a este fin, sito en la calle de Fernando el Católico, esquina a Andrés Mellado. Los pliegos de proposiciones se admitirán hasta el día 19 del corriente mes y horas de nueve a trece, en la Secretaría del Real Patronato (Ministerio de la Gobernación, Negociado de Tuberculosis), donde estarán de manifiesto los planos y condiciones de la obra, reservándose la Junta el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o rechazarlas todas, y siendo de cuenta del adjudicatario el pago del importe de estos anuncios.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Presidente-Delgado, Conde de Casal. El Secretario general, Conde de Solterra.

S—897

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

Hasta las trece horas del día 15 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 20 al 24, 29, 35 y 36 de la carretera de Puente del Antrín a Almadralejo, cuyo presupuesto asciende a 32.338,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.616,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 20 del citado mes de Mayo, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El propietario pliego de condiciones.

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Badajoz, 30 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, Joaquín Tafur.

S—713

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA

### Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 23 del actual, referente a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, dice: en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Armilla a Alhama, debiendo decir 1 al 9 de dicha carretera.

Granada, 29 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—807

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Real orden de 25 de Marzo último para adquirir por subasta mil quinientas once (1.511) toneladas métricas de carbón mineral con destino al servicio de la explotación del puerto de Huelva, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá efecto en el domicilio de la Corporación, calle Rascón, número 21, a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El tipo para la subasta será de 76,50 pesetas por cada tonelada métrica de carbón descargada en los depósitos de la Junta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, reintegrado con un timbre provincial de diez céntimos de peseta y se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de la Junta, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos una cantidad que cubra el 5 por 100 del importe de la proposición en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Secretaría desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta una hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones, y en la Dirección general de Obras públicas hasta cinco días antes del señalado para la misma subasta.

Se desecharán en el acto las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos pliegos, las que suscritas por alguna Empresa, Compañía o Sociedad, no vayan acompañadas de la certifica-

ción que previene el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.

Huelva, 30 de Abril de 1926.—El Secretario - Contador, Guillermo García.—El Presidente, ilegible.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., domiciliado en ... calle o plaza de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen en la subasta para contratar 1.511 toneladas métricas de carbón mineral de procedencia nacional, con destino a la alimentación de las máquinas empleadas en los servicios de explotación a cargo de la Junta de Obras del puerto de Huelva, se compromete a llevar a efecto dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) cada tonelada métrica.

(Fecha y firma del proponente).

S—875

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### METALES LIGEROS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la misma, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del 3 del corriente, para asistir a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Arlabán, 7, a las seis de la tarde, para examinar y sancionar el balance y Memoria del ejercicio de 1925.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez Albert.

X—1555

### CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (S. A.)

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 3 del corriente, se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del mismo mes corriente, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Arlabán, 7 (edificio del Banco de Bilbao), para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1925, cuyos documentos estarán a disposición de los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia, con tres días de anticipación en la referida ...

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez Albert.

X—1557

### SOCIEDAD ANÓNIMA E. M. C.

Acordado por el Consejo de Administración, con fecha 3 del corriente, la celebración de la Junta general ordinaria para examen y aprobación del balance y Memoria anual del ejercicio de 1925, se convoca a los señores

accionistas, con derecho a ello, para su asistencia, al domicilio social, Arlabán, 7, a las seis de la tarde.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez Albert.

X—1556

### COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA (S. A.)

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 12, 13 y 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 21 del actual a las once de la mañana, en las oficinas de la Delegación de la Compañía en Madrid, calle de Galdo, número 1, y a Junta general extraordinaria para ese mismo día, a las doce, a fin de acordar sobre la propuesta del Consejo de que se modifique el artículo 3.<sup>o</sup> de los Estatutos, autorizando el traslado a Madrid del domicilio social.

Los accionistas tendrán presente lo precepcionado en los artículos 13 y 14 sobre el derecho a asistencia.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Setuain.

X—1560

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### Rectificación

En el sorteo de cédulas hipotecarias 6 por 100 publicado en la GACETA DE MADRID el 4 de Mayo 1926, aparece el número 13.251 en vez del 13.351 y el 479.951 en vez del 419.951.

X—

### CANAL DE ISABEL II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.678 del libro Q. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña Virginia Montesinos y Fernández de Esparrero, importante 24 hectolitros de agua (equivalentes a tres cuartillos de real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fechas 11 de Febrero y 9 de Abril corriente y 7 de Febrero y 10 del actual y respectivamente, se declara caducada la expresa certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 28 de Abril de 1926.—El Comisario Regio, Juan de Zaracondegui.

X—1565

### ABANTOS (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria el día 25 del corriente Mayo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 16, y el mismo día y en el mismo sitio, a las cuatro de la tarde, a Junta general extraordinaria.

A la Junta general ordinaria se

someterán la Memoria y las cuentas del ejercicio 1925, y se convoca la extraordinaria para proponerle la reforma del artículo 45 de los Estatutos sociales en el punto concerniente a la distribución de los beneficios sociales.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, tanto ordinaria como extraordinaria, es preciso, a tenor de los Estatutos sociales, poseer diez o más acciones y depositar los títulos que las representan, con tres días de antelación, o en la Caja de la Sociedad o en los Bancos Hispano Americano y Central, en Madrid, y Bernhard, Schoile & Company, de Londres.

Las cuentas del ejercicio de 1925 que han de ser objeto del examen de la Junta general ordinaria se pondrán de manifiesto en el domicilio social y a los señores accionistas que acudieren derecho de asistencia.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, C. de Albert Despujol.

X—1564

### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS NUMANCIA

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 13, a las doce de la mañana del día 29 del corriente mes, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1925 y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar una vez terminada la anterior y en la que se tratará de la reforma del artículo 37 de los Estatutos sociales.

Tienen derecho a concurrir a dichas Juntas los señores accionistas poseedores de diez acciones, como mínimo, que obtengan con tres días de antelación, papelería de asistencia, previo depósito de las acciones en la Caja social o en un Banco de reconocido crédito.

Los accionistas pueden delegar su representación en otros que también tengan derecho de asistencia.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Portillo.

X—1561

### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS NUMANCIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se anulan por falta de pago del dividendo próximo pasado las acciones números 8.072, 13.253 a 13.265, 13.905 a 13.929, y se adjudican en firme los duplicados de dichas acciones a los señores que las solicitaron en la subasta celebrada.

Todo de acuerdo con las prescripciones legales y Estatutos sociales, se suministra para conocimiento de los primarios accionistas interesados y suscitos endosantes.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Portillo.

X—1552

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

FERROCARRIL ESTRÁTÉGICO DE ENLACE ENTRE LAS ESTACIONES DE OVIEDO DE LAS LÍNEAS DE OVIEDO A LA DE UJO A TRUBIA Y DE OVIEDO A INFESTO

Concurso para el suministro de cambios de vía.

El Consejo de Administración de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, concesionaria de dicho ferrocarril, domiciliada en Oviedo, calle de Mendizábal, número 3, abre un concurso con la intervención del Estado, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y la Real orden de 3 de Julio de 1920, para el suministro de seis cambios de vía del tipo único de producción nacional.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que rigen para este concurso, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto al público en el domicilio citado, todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta Compañía, hasta media hora después de constituida la Mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar a las once horas del día 31 de Mayo de 1926, ante el Sr. Representante de la Primera División de Ferrocarriles.

Las proposiciones se presentarán por duplicado, en idioma español, con los precios en pesetas, en letra, y los plazos asimismo en letra.

Oviedo, 10 de Abril de 1926.—El Ingeniero de Caminos Director de la Compañía, A. Coronas.

#### Modelo de proposición.

Ferrocarril estratégico de enlace entre las estaciones de Oviedo de las líneas de Oviedo a la de Ujo a Trubia y de Oviedo a Infiesto.

Concurso para el suministro de cambios de vía.

D. ..., domiciliado en ..., con cédula personal que acompaña, en nombre (propio o de la Sociedad que representa), enterado del anuncio del concurso, se compromete a efectuar el suministro de los cambios de vía con estricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que rigen para este concurso, a los precios siguientes:

Cinco cambios de vía puestos en la estación de Oviedo de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias a ... pesetas por cambio.

Un ídem id. puesto en la estación

de Oviedo de la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, a (el precio en letra, en pesetas).

El suministro se efectuará a los... (número de meses, en letra) meses a partir del día de la adjudicación.

... de ... de 1926.

El proponente,

X—1549

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

FERROCARRIL ESTRÁTÉGICO DE ENLACE ENTRE LAS ESTACIONES DE OVIEDO DE LAS LÍNEAS DE OVIEDO A LA DE UJO A TRUBIA Y DE OVIEDO A INFESTO

Concurso para el suministro de cambios de vía.

El Consejo de Administración de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, concesionaria de dicho ferrocarril, domiciliada en Oviedo, calle de Mendizábal, número 3, abre un concurso con la intervención del Estado, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y la Real orden de 3 de Julio de 1920 para el suministro del material siguiente:

116,000 toneladas de carriles de 32,200 kilogramos de peso por metro lineal; tipo de La Robla a Valmaseda, perfil número 25 del Catálogo de Altos Hornos.

11,300 toneladas de placas de asiento.

6,000 toneladas de bridas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas para este suministro, así como los planos y el modelo de proposición, están de manifiesto al público en el domicilio citado, todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta Compañía, hasta media hora después de constituida la Mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar a las once horas del día 31 de Mayo de 1926, ante el Sr. Representante de la Primera División de Ferrocarriles.

Las proposiciones se presentarán por duplicado, en idioma español, con los precios en pesetas, en letra, y los plazos asimismo en letra.

Oviedo, 10 de Abril de 1926.—El Ingeniero de Caminos Director de la Compañía, A. Coronas.

#### Modelo de proposición.

Ferrocarril estratégico de enlace entre las estaciones de Oviedo de las líneas de Oviedo a la de Ujo a Trubia y de Oviedo a Infiesto.

Concurso para el suministro de cambios de vía.

D. ..., domiciliado en ..., con cédula personal que acompaña, en nombre (propio o de la Sociedad que representa), enterado del anuncio del concurso, se compromete a efectuar el suministro de los materiales que a continuación se detallan, con estricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones facultativas, par-

ticulares y económicas que rigen para este concurso, a los precios siguientes:

... (Suministro de toneladas y precio en letra) toneladas de carriles de 32,200 kilogramos de peso por metro lineal, tipo de La Robla a Valmaseda, perfil número 25 del Catálogo de Altos Hornos, a ... pesetas la tonelada.

... (Suministro de toneladas y precio en letra) toneladas de bridas o sean ... pares de bridas a ... pesetas la tonelada.

... (Suministro de toneladas y precio en letra) toneladas de placas de asiento a ... pesetas la tonelada.

El suministro se efectuará a los... (número de meses, en letra) meses a partir del día de la adjudicación.

... de ... de 1926.

El proponente,

X—1550

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

FERROCARRIL ESTRÁTÉGICO DE ENLACE ENTRE LAS ESTACIONES DE OVIEDO DE LAS LÍNEAS DE OVIEDO A LA DE UJO A TRUBIA Y DE OVIEDO A INFESTO

Concurso para el suministro de tirafondos y tornillos de brida.

El Consejo de Administración de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, concesionaria de dicho ferrocarril, domiciliada en Oviedo, calle de Mendizábal, número 3, abre un concurso con la intervención del Estado, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y la Real orden de 3 de Julio de 1920 para el suministro del material siguiente:

6,500 toneladas de tirafondos para carril de 32,200 kilogramos de peso por metro lineal, tipo Robla a Valmaseda.

1,225 toneladas de tornillos de brida.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas para este suministro, así como los planos y el modelo de proposición, están de manifiesto al público en el domicilio citado, todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta Compañía, hasta media hora después de constituida la Mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar a las once horas del día 31 de Mayo de 1926, ante el Sr. Representante de la Primera División de Ferrocarriles.

Las proposiciones se presentarán por duplicado, en idioma español, con los precios en pesetas, en letra, y los plazos asimismo en letra.

Oviedo, 10 de Abril de 1926.—El Ingeniero de Caminos Director de la Compañía, A. Coronas.

#### Modelo de proposición.

Ferrocarril estratégico de enlace entre las estaciones de Oviedo de las líneas de Oviedo a la de Ujo a Trubia y de Oviedo a Infiesto.

**Concurso para el suministro de tirafondos y tornillos de brida.**

D. ..., domiciliado en ..., con cédula personal que acompaña, en nombre (propio o de la Sociedad que represente), enterado del anuncio del concurso, se compromete a efectuar el suministro de los materiales que a continuación se detallan con es-

tricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas que rigen para este concurso, a los precios siguientes:

... (Suministro de toneladas y precio en letra) toneladas de tirafondos, para carrión de 32.200 kilogramos de peso por metro lineal, tipo Robla a Valmaseda, a ... pesetas tonelada.

... (Suministro de toneladas y precio en letra) toneladas de tornillos de brida a ... pesetas tonelada.

El suministro se efectuará a los ... (número de meses, en letra) meses a partir del día de la adjudicación.

... de ... de 1926.

El proponente,

X—1551

**ELECTRA DE VIESGO (S. A.)**

Su situación el 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO****Pesetas.****Disponible:**

Baja y Bancos.....	1.917.591,71
Deudores diversos.....	1.239.891,28
Abonados.....	485.570,47
Delegación de Asturias (varias cuentas).....	735.148,55

**Realizable:**

Almacenes.....	1.561.680,33
Valores en cartera.....	2.832.765,84
Acciones en cartera.....	329.180,00

**Inmovilizado:**

Establecimiento Santander.....	60.169.065,15
Idem Asturias.....	22.115.128,68

**Diversas cuentas.....****Explotación:**

Quiebranto y gastos de emisión de obligaciones.....	4.359.861,17
---	--------------

**Cuentas de orden:**

Depósitos necesarios.....	600.000,00
---------------------------	------------

**TOTAL..... 96.833.307,76**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ALARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Alarazanas, de esta capital, en providencia del día 16 del actual, preferida en el procedimiento judicial sumario promovido por D. Anselmo Riu y Fontanillas, contra don Juan Saus Fainé, vecindario en la Secretaría de D. Magín Fernández, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Siete hectáreas, 82 áreas, 15 decímetros cuadrados, resto que queda en poder del deudor D. Juan Saus y Fainé, de la heredad Criach, sita en los términos parroquiales de San Julián de Altura y San Vicente de las Junqueras, ambos de la jurisdicción municipal de San Pedro de Tarrasa, de cabida total 210 hectáreas y 20 decímetros cuadrados.

El resto de la finca que se saca a pública licitación corresponde a la parroquia de San Vicente de las Junqueras; el terreno está actualmente destinado a regadío y la mayor porción de la finca de la que formaba parte, se compone de secano, regadío,

yermo y malorrales, habiendo existido un edificio llamado Molino Oriach, señalado de número 16, que se componía de bajos y dos pisos, el cual molino acajonaba por las aguas del río Ripoll, y actualmente existe una fábrica destinada al lavado de lana.

Linda, en junto, por Oriente, y por partes, con el río Ripoll, con una porción de bosque y otra de regadío de la heredad Catalá, propia de D. Juan Barata; con bosque y campo de la heredad Domenech y con tierras rocosas que antes fueron de la Rectoría de Junqueras, hoy la heredad Puigjaner. Linda: por Mediodía y por partes con viñas de la heredad Puigjaner, con el torrente del Capellá, con viña de Juan Torrelles, con Esteban Renom, con Antonio Pelegrí, mediante las tres últimas, el torrente de la Roureda, con viñas de dicho Renom, mediante arroyo; con viña de José Colomé, con tierras de Antonio Olivé, con viñas de herederos de Guillermo Juncá, con la de Pablo Sampere, con la de Antonia Pont, con viñas de la heredad Bargulló y con otras de la heredad Lloench. Linda: por Poniente y por partes con tierras plantadas de viña, concedidas en arrendamiento, con bosque y campo, mediante la carretera antigua de Sabadell a Tarrasa; con campo mediante marrón con otra extensión

de viñas en arrendamiento, mediante en su mayor parte y en dos distintos trozos el torrente de Més Caials, de pertenencias, todo ello de la heredad Lloench, y con otra extensión de viña de la heredad Ustrell. Y Linda, por Norte, parte con viña de la heredad Ustrell y de la heredad Deu, propia de D. Delfín Artós, mediante el Torrente del Capellá en algún trayecto, y en otro el camino que conduce de la casa Oriach a la de Moarnau; con una gran extensión de tierras campas y otras de viñas de la heredad Deu; y con gran porción de viñas de D. Ignacio de Julian y Albert. Inscrita en el folio 186." Valorada en 185.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 5 del próximo mes de Junio, a las doce advirtiéndose:

Primer. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes superiores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado o sea al de 185.000 pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento; y

Cuarto, que los gastos de subasta, comprendiéndose entre ellos la publicación de los edictos, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a aquélla, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 26 de Abril de 1926.—El Secretario, Magín Fernández.

X—1548

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido, en providencia de 12 de Noviembre de 1925, dictada a instancia de D. Cándido Massa López, en el expediente instruido por el mismo para la aprobación de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su esposa doña Francisca López Pérez, ha acordado se haga saber por medio de la presente a Juan López, esposo de Antonia Gómez López, cuyo paradero se ignora, así como las demás circunstancias, que dichas operaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, a los efectos del artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, apercibiéndole que si no lo verifica se practicará la diligencia prevenida en el 1.081 de la misma ley, enyo término empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Cieza, 29 de Abril de 1926.—Evaristo Casado.

X—1567

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de doña Antonia del Riego y del Pozo, natural de esta Corte, de setenta y un años de edad, hija de Carlos y de María, difuntos, dedicada a sus labores y de estado viuda de D. Manuel Costa Cajigos, ocurrida en esta capital el día 13 de Diciembre del año último, reclamando la herencia de dicha finada sus hermanos de doble vínculo doña Luisa, doña Eusebia, doña María del Rosario y doña Carolina del Riego y del Pozo.

Hamándose a la vez a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquéllas para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 23 de Abril de 1926.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rodríguez.

X—1547

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 30 de Abril último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre de D. Manuel Vázquez Fernández, como representante legal de su esposa, doña Dolores Merla Núñez, contra D. Alberto Dopazo Segundo, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca nuevamente a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Vicente Colomer Sanz, con fecha 9 de Junio de 1923, consistente y descrita en dicha escritura en la forma siguiente:

Rústica; al nombramiento de Torres de Sotomayor, término de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa-huerta, rodeada de muralla, compuesta de dos torres y vivienda, con terrenos destinados a parques, jardines, prado y huerta y con varios pabellones destinados a habitación, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca, de una superficie general de 21 hectáreas, 64 áreas y 20 centíreas; lindando: por el Norte, con la carretera que de Alcalá conduce a Amoedo; por el Sur, con finca de Salvador de Teresa, matr. de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramón Piñón, José Vidal y otros; por el Oeste, con monte común, y por el Este, con camino vecinal que dirige al barrio de Moreira.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la cara número 1 de la calle del General Castaños, el día 18 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primer. La expresada finca sale a subasta por la suma de pesetas 65.000, precio convenido para este caso en la referida escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 65.000 pesetas; y

Tercera. Que los autos y la cer-

tificación del Registro de la Propiedad de Redondela, a que se contradice la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; edificándose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: El Juez, Rodríguez.

X—1552

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio, ha correspondido por remanimiento una solicitud de doña Isabel María Luisa Esteban Irazoqui, Condesa de Esteban, natural de Madrid, hija de D. Rafael y doña Luisa, casada con D. Enrique de Borbón y León, del que se encuentra separada por sentencia de divorcio, manifestando que según aparecía de su certificación de nacimiento, a su padre, señor Conde de Esteban. Se correspondieron por el concepto de paterno y materno los apellidos de Esteban y Torres, y por ellos dos unidos, es decir, como si fuera uno sólo, era conocido y manejado entre sus relaciones de amistad, y ésto mismo viene sucediendo con la ex pareciente aun después de haber contraído matrimonio; por lo que, y por no causar con ello perjuicio a tercero, solicitaba se la autorizase para usar unidos y como un solo apellido los dos que correspondían a su señor padre, o sea Esteban de las Torres, añadiendo después el materno, el de Irazoqui; y por providencia de hoy se ha dispuesto que, por cuenta de la interesada se publique la solicitud por extracto suscriptual en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—1558

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Anto-

hio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre de D. Fernando Cascales Fernández, contra D. Manuel Navarro y D. Pedro Caballero del Rey, sobre pago de 8.089 pesetas, intereses y costas, a instancia de la representación de la parte demandante, ha acordado citar por segunda vez y por medio del presente edicto al D. Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 28 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver el pliego de posiciones presentado por el referido Procurador Sr. Meda; bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presente.

Y para que sirva de citación en forma al D. Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—1553

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Juan Rivera Abellán, en nombre de D. José García Martínez, de esta vecindad, contra D. Alfonso Sánchez Montoya, que lo es de Lorquí, sobre reclamación de 60.000 pesetas, procedentes de escritura de hipoteca e intereses vencidos, y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por el precio convenido de 68.000 pesetas el inmueble hipotecado por el último, y que después se describirá, para cuyo acto del remate se ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro referentes a la aludida finca, estarán de manifiesto en la Escrivania: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin perjudicarse a su extinción el precio del fármate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en el de 68.000 pesetas antes referidas, y

no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo.

#### Inmueble hipotecado que sale a subasta.

Una tierra a cereales, situada en el término de Lorquí, pago de La Condomina, su cabida tres tahullas, equivalentes a 33 áreas y 54 centíreas; linda: Saliente, acequia Mayor y tierras de Joaquín Avena Gadiño; Mediódia, las de las Marquesa de Salinas y de doña Silveria Marín Gala; Poniente, otras de los herederos de D. José Plaza, y otras de don Martín Sánchez Tornero, y Norte, la de los herederos de D. António Marco Mondejado, hoy estos mismos, y tierras de herederos de D. Francisco Labalburu. Dentro de dichas tierras existe un edificio destinado a molino, que se compone de tres pisos y dos cuerpos, con dos cuadras, dos piedras con sus artes correspondientes y corral descubierto; mide de superficie 150 metros cuadrados; lindando: por todos vientos, con la tierra en que está enclavado, y como accesorio al mismo, recientemente constituido, un edificio destinado a molino para piñón, compuesto de una sola nave, que mide nueve metros y 50 centímetros de anchura por 33 de longitud; sus paredes de mampostería, de un espesor inicial, la que da al Mediódia, en su confrontación con la salida del agua de las turbinas, basta unas dos terceras partes de su longitud, de un metro y 50 centímetros, que va disminuyendo a medida que se eleva hasta terminar en unos 50 centímetros. Consta de un solo piso de bastante elevación, cubierta de caballetes de madera, hierro y teja plana. Contiene cinco pares de piedras, catalanas, movidas por una turbina intensa francesa, que estiliza un salto de siete metros 301 milímetros, gastando 481 litros de agua por segundo, y desarrolla 300 revoluciones por minuto y una fuerza de 37 caballos efectivos, cuyo edificio está situado a la parte Levante del molino antiguo que antes se cita, existente en la finca y separado del mismo por una distancia de poco más de un metro y confronta por todos vientos con terrenos que fueron de ella y que separa a la misma de la propiedad de Toribio Mondejar, siendo extensiva la obligación hipotecaria a cuantas máquinas y demás muebles y efectos existan en los molinos que integran la finca.

Dado en Murcia a 29 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. José Martínez.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

X—1563

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de esta fecha fué declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Higinio Arantegui, habiéndose acordado la prohibición de hacer pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Zaragoza a 30 de Abril de 1926.—El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X—1554

#### VICARIATO GENERAL DEL OBISPO DE MADRID-ALCALÁ

En este Tribunal Eclesiástico y Notaría del que refrenda, se ha seguido expediente sobre declaración de la presunción de muerte de D. Jacinto Ros Mateu, a instancia de su esposa doña Angela Nogués y Reynaldo, en el cual se ha dictado el siguiente

##### AUTO

En la villa y Corte de Madrid a 30 de Abril de 1926. El M. I. señor Doctor D. Rafael García Tuñón, Rector del Seminario de Madrid y Teniente Vicario General del Obispado de Madrid-Alcalá; habiendo visto este expediente a los efectos del canon 1.060, párrafo segundo, y hallándose ajustado a la instrucción del Santo Oficio, de 14 de Mayo de 1868, de acuerdo con el Ministerio fiscal,

S. S., por ante mí, su Notario, dijo: Que debía declarar y declaraba suficientemente probada la presunta muerte de D. Jacinto Pablo Francisco Ros y Mateu, natural de Barcelona y casado canónicamente con doña Angela Juana María de la Gracia Nogués y Reynaldo, el día 18 de Diciembre de 1890, natural a su vez de Madrid, la cual muerte ha debido ocurrir en la ciudad de Buenos Aires hace unos treinta y un años; y mandaba que esta declaración se inserte en la GACETA DE MADRID en dos números sucesivos y en uno del Boletín Eclesiástico de este Obispado, y pasado un mes desde la última inserción, se conceda licencia a doña Angela Juana María de la Gracia Nogués Reynaldo para pasar a segundas nupcias, sin perjuicio alguno de la unidad e indisolubilidad del vínculo.

Así lo decretó, mandó y firma su señoría de que doy fe.—Dr. Rafael García Tuñón.—Ante mí, Licenciado J. M. Ugarte.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de S. S. en Madrid a 30 de Abril de 1926.—Por mandado de S. S. I. Lic. J. M. Ugarte.—Visto bueno, Dr. Rafael G. Tuñón.

X—1534

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

1.383

A CINCO sujetos que se encontraban el día 15 de Febrero último, a las quince horas, cazando en el monte de la "Santa Esquina", término municipal de Caströmonte, provincia de Valladolid, con diez galgos y tres caballos rojos y uno negro, y que al ser sorprendidos por el guarda de dicho monte, Venancio Martín Ortiz, dieron los nombres de Felicísimo Taipa, Alejandro Martínez, Avelino San José, Emilio Rodríguez y Pedro Pérez, manifestando ser vecinos de Zaratán los cuatro primeros, y el último, de Valladolid, resultando ser desconocidos en dichas localidades, se les cita por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, al objeto de que presten declaración en el sumario número 17 de 1926, por daños e infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar. 4848

1.384

CERDA GARCIA, Segundo; domiciliado últimamente en Toledo, Pajaritos, 6; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital el día 6 del actual, a las diez de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral, en causa seguida por lesiones, en el Juzgado de Escalona, con el número 6 de 1925, contra Sandalio Vivar Barrigas. 4758

1.385

HAMED KADDUR, Ben Amar; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para recibirla declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de aves, instruida por dicho Juzgado con el número 28 de 1926. 4756

1.386

LOPEZ Antonia; vecina de Láneira, y domiciliada últimamente en Madrid, calle del Oso, número 9; compa-

recerá en el plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Sarria, a prestar declaración en causa por tenencia de armas y sustracción; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 4788

1.387

LOS que se crean dueños de dos llaves inglesas iguales, una fija, un círculo y una bolsa-funda, sustraído de un coche automóvil que en unión de otro componían la expedición de pequeña velocidad número 4.865, de Barcelona a Madrid, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de don M. Serrano, a fin de recibirlas declaración en sumario número 65 de 1926, sobre hurto, y enterarles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ley. 4725

1.388

NAVARRO CORDOBA, D. Francisco y D. César; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, para recibirlas declaración en causa por violación, instruida por dicho Juzgado, con el número 140 de 1926; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 4773

1.389

PAREDERO, Capitulina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado contra otro y Ponciano García Cabrales. 4856

1.390

RAFAEL, "el Valenciano"; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de declarar en la causa número 89 del año 1925, por lesiones. 4741

1.391

Un individuo desconocido, de unos veinticinco años, bajo, grueso, con pantalón de paño, botas blancas de becerro bastante usadas, que es relojero y grabador, y que el día 6 o 7 de Enero último, estuvo en casa de Manuel Catela García, en la villa de Hinojales; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aracena, para ser oido en causa que instruye por hurto y tentativa de robo. 4744

1.392

Un tal Velino, cómico, que en Septiembre de 1924 estuvo hospedado en casa de doña Leonor Gue-

rrero Gilabert, de Astorga; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a prestar declaración en sumario número 148 de 1925, por estafa, contra Bernardo Gonzalo Rodríguez Muñiz, apercibiéndole que de no hacerlo en el término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 4806

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.762

ABAD Y ROMERO DE TEJADA, Francisco; hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión propietario, de treinta y seis años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, nariz aguileña, ojos pardos, color del rostro bueno, y visto decentemente; domiciliado últimamente en la calle de San Agustín, número 7, primero; procesado por estafa en causa número 178 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de llevar a efecto lo en la misma decretado. 4772

3.763

ALVAREZ VENTURA, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Mediodía, número 11, segundo, primera; procesado en causa número 843 de 1922, sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4747

(Continúa en la página 102.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

### NÚMERO 1

**RECAUDACION** liquida obtenida en el mes de Noviembre de 1925 y en los de Julio a Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria. . . . .	24.446.817,30	690.321,80	25.035.138,80	33.051.359,05	8.056.210,12	39.707.569,17	58.096.176,85	8.846.531,72	64.742.707,97
16 centésimas sobre la misma. . . . .	3.067.884,09	1.045,52	3.178.400,61	2.924.268,90	1.093.012,17	4.017.270,47	5.981.612,89	1.212.157,69	7.193.770,08
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional). . . . .	16.139.886,19	154.432,46	16.293.798,65	24.791.718,72	3.060.008,41	27.851.720,13	40.931.070,91	3.214.438,86	44.145.518,76
16 centésimas sobre la misma. . . . .	2.186.454,87	\$5.954,45	2.192.408,79	3.921.361,08	411.767,43	3.839.158,51	5.077.845,45	417.721,83	5.025.667,30
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica. . . . .	3	35.235,02	35.235,02	41.905,42	30.407	10.471,84	54.581,33	41.995,42	99.786,36
Urbana. . . . .	3	35.235,02	35.235,02	41.905,42	30.407	10.471,84	54.581,33	41.995,42	99.786,36
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana) . . . . .	298.780,96	857,40	300.147,36	408.111,77	87.730,37	445.842,14	707.901,73	88.087,77	745.989,50
2º Idem industrial y de comercio. . . . .	20.687.979,19	296.814,08	20.984.793,29	38.180.668,30	4.000.004,79	42.751.636,00	58.738.811,39	4.897.718,88	63.636.380,27
3º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal. . . . .	8.817.840,68			30.914.752,28			39.432.072,86		
Del capital. . . . .	19.501.118,84	9.302.387,49	32.809.615,98	21.763.089,71	16.610.627,49	92.764.320,81	41.268.202,55	18.915.024,98	126.683.736,74
Del trabajo personal juntamente con el capital. . . . .	2.505.959,02			24.465.877,38			26.971.838,36		
4º Donativo del Clero y monjas. . . . .	139.203,03		139.203,03	428.166,91		428.166,01	558.369,04		662.300,94
5º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. . . . .	11.084.861,70	121.580,47	11.206.422,17	39.630.897,92	8.863.244,11	48.493.541,33	50.715.158,92	3.984.804,58	64.699.963,60
6º Idem de minas:									
Canon de superficie. . . . .	891.467,88	84.264,12	476.761,40	491.289,82	101.163,89	592.153,01	682.780,90	185.427,51	1.068.214,41
Sobre la explotación. . . . .	424.898,76		424.898,76	2.577.179,69	9.084,64	2.688.264,27	9.001.678,39	9.084,64	3.010.863,03
7º Idem sobre grandesas y títulos de Castilla. . . . .	201.900,00		201.900,00	462.026,84	226,00	462.253,84	563.928,34		226,00
8º Idem de cédulas personales. . . . .	951.749,46		951.749,46	4.829.861,70	597,78	4.830.260,48	5.781.411,16		597,78
9º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo). . . . .	1.199.922,91	10.267,67	1.210.180,78	4.007.606,33	88.531,93	4.096.198,26	5.207.529,24	98.769,80	5.306.319,04
10. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo. . . . .	2.937,75	250,00	3.187,75	8.176,96	5.792,58	13.969,54	11.114,71	6.042,58	17.157,29

11. Idem sobre cartujas de lujo (cuando décimas sobre el mismo) . . . . .	2.128,42	70,02	3.207,00	18.273,82	4410,37	22.592,89	21.402,00	4408,79	25.900,85
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra. . . . .	140.422,83	*	140.422,83	2.982.566,41	1.883.541,42	4.808.107,83	3.122.980,84	1.883.541,42	6.006.630,86
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos . . . . .	*	*	*	*	*	*	*	*	*
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad . . . . .	25.909,12	66,34	25.975,40	124.093,81	441,40	124.635,21	150.002,93	507,74	150.610,87
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922) . . . . .	101.671,89	1.816,13	106.458,02	420.805,01	40.555,37	461.160,38	525.276,90	42.371,50	567.048,40
16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial) . . . . .	804.993,00	*	804.993,00	1.592.685,51	*	1.882.685,51	2.787.678,51	*	2.787.618,51
	<b>112.688.375,01</b>	<b>9.762.952,43</b>	<b>116.441.320,04</b>	<b>237.993.850,00</b>	<b>37.887.327,51</b>	<b>275.881.177,51</b>	<b>350.082.925,51</b>	<b>41.640.270,94</b>	<b>392.322.505,56</b>

## SECCIÓN SEGUNDA

## CAPÍTULO II

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1. <sup>o</sup> Renta de Aduanas:									
Derechos de importación. . . . .	43.038.762,49	397.452,03	43.436.214,62	178.230.397,40	7.860.481,14	185.868.878,61	221.269.169,89	8.053.933,17	129.333.093,06
Recargo transitorio . . . . .	464.822,08	10.717,80	405.539,08	1.308.205,71	131.022,85	1.430.228,36	1.763.027,79	1.740,26	1.904.768,04
Idem de exportación . . . . .	265.822,06	107,86	285.930,51	1.036.673,02	8.811,63	1.045.384,05	1.302.395,03	8.816,48	1.311.315,16
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras. . . . .	3.641.082,57	17.540,28	3.658.602,85	13.218.090,02	125.903,91	13.374.502,93	16.849.781,69	143.141,19	17.033.205,78
Idem de tonelaje. . . . .	317.360,73	*	317.380,73	920.733,61	*	920.733,61	1.238.091,34	*	1.238.094,34
Derechos menores . . . . .	452.135,83	2.896,57	456.032,40	870.448,12	58.033,01	924.087,03	1.3.2.683,96	56.535,48	1.379.119,43
Idem sanitarios . . . . .	16.283,00	*	16.283,00	50.106,53	45,00	50.151,53	60.380,63	46,00	60.434,63
Idem de reconocimiento de ganado a su importación . . . . .	13.581,46	*	13.581,46	13.348,38	12,00	13.360,38	26.929,83	12,00	26.941,83
Idem de Aduanas por material de obras públicas . . . . .	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2. <sup>o</sup> Impuesto sobre el azúcar . . . . .	6.866.070,40	*	6.866.070,40	26.584.149,72	81,00	26.664.930,72	39.436.229,19	81,00	39.436.310,19
3. <sup>o</sup> Idem sobre el alcohol . . . . .	3.828.771,46	20,00	3.828.791,69	10.138.917,11	10.981,17	10.146.831,61	13.958.088,78	10.981,47	13.970.013,31
4. <sup>o</sup> Idem sobre la apicaria . . . . .	172.701,89	*	172.701,89	681.094,00	360,00	661.144,00	833.740,48	360,00	834.146,49
5. <sup>o</sup> Arbitrio de los puertos frenos de Canarias . . . . .	764.192,89	*	764.192,89	2.370.362,16	*	2.370.362,16	3.134.554,81	*	3.134.654,81
6. <sup>o</sup> Derechos obvienciales de Consultados (con dos décimas sobre los mismos) . . . . .	610.190,44	*	610.190,44	2.006.296,46	*	2.006.296,46	2.613.491,93	*	2.613.600,93
7. <sup>o</sup> Impuesto de Consumos . . . . .	393.595,02	80.725,31	474.320,33	745.646,67	412.023,04	1.157.669,61	1.139.241,59	402.748,35	1.031.933,94
8. <sup>o</sup> Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales . . . . .	6.190.761,88	21.403,43	6.218.213,01	23.468.378,07	650.684,47	24.103.972,61	29.663.129,95	672.056,60	30.325.185,55
9. <sup>o</sup> Timbre del Estado . . . . .	17.999.798,74	*	17.999.798,78	85.059.904,04	47.403,05	85.100.441,08	103.008.891,77	47.408,05	103.196.309,82
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa . . . . .	*	*	*	123.700,00	*	123.700,00	123.700,00	*	123.700,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio . . . . .	1.641.768,75	40.094,41	1.681.863,16	9.717.841,43	423.502,43	10.141.313,86	11.269.610,18	463.696,84	11.723.207,02

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.	340.622,33	*	340.622,33	1.200.692,02	866,90	1.201.548,92	1.541.314,35	866,90	1.542.171,25
13. Idaea sobre la pólvora y mezclas ex- plosivas.	584.386,52	*	584.386,52	2.242.854,33	*	2.242.854,33	2.807.240,85	*	2.807.240,85
14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el Impuesto de timbre del Estado (arts. 241 y 242 del Estatuto provincial).	510.290,06	*	510.290,06	2.109.512,16	*	2.109.512,16	2.618.802,22	*	2.618.802,22
	<b>87.983.989,19</b>	<b>571.015,18</b>	<b>88.556.004,37</b>	<b>362.071.005,45</b>	<b>9.531.695,00</b>	<b>371.602.701,05</b>	<b>450.054.084,64</b>	<b>10.102.710,78</b>	<b>460.157.705,42</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1. <sup>a</sup> Tabacos.	21.156.007,43	*	21.156.007,43	87.660.083,49	*	87.650.083,43	108.806.130,86	*	108.806.130,86
2. <sup>a</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.	4.337.350,78	*	4.337.350,78	13.642.593,33	*	13.642.593,33	17.070.914,11	*	17.070.914,11
3. <sup>a</sup> Loterías.	43.466.220,00	*	43.466.220,00	68.525.978,00	*	68.525.978,00	111.002.193,00	*	111.002.193,00
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.	6.300,00	*	6.300,00	7.480,00	*	7.480,00	12.780,00	*	12.780,00
5. <sup>a</sup> Casa de la Moneda.	72.080,35	4.480,00	76.560,35	287.663,70	38.760,00	326.423,70	360.744,05	43.240,00	402.984,05
6. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.									
7. <sup>a</sup> Correos:									
Giro postal.	255.466,16	*	255.466,16	460.621,39	*	460.621,39	722.087,55	*	722.087,55
Otros productos.									
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Telefo- nos.	63.802,26	*	63.802,26	1.643.072,32	*	1.648.972,32	1.702.574,67	*	1.702.574,67
9. <sup>a</sup> Establecimientos penales	1.462,48	*	1.462,48	38.644,95	*	38.644,95	40.007,43	*	40.007,43
	<b>69.847.570,45</b>	<b>4.480,00</b>	<b>69.352.069,45</b>	<b>172.267.882,12</b>	<b>38.760,00</b>	<b>172.306.642,12</b>	<b>241.815.461,57</b>	<b>43.240,00</b>	<b>241.668.701,57</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts.									
Renta									
1. <sup>a</sup> Salinas de Torrevieja.	*	*	*	632.208,40	*	632.208,40	632.208,40	*	632.208,40
2. <sup>a</sup> Minas:									
Almadén.—Producto líquido.	2.000.000,00	*	2.000.000,00	2.001.573,10	*	2.001.573,10	2.000.000,00	*	2.000.000,00
Linares.									
3. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.	4.561,97	85,90	4.577,87	91.816,54	2.713,91	94.530,45	98.858,51	2.749,81	99.108,32

Idem de las fincas al servicio de la Administración.	60,00	*	60,00	221,00	*	221,00	281,00	*	*	*	281,	00	281,	
Producto de canales y navegación fluvial.	158,40	*	158,40	171.209,20	*	171.209,20	171.367,60	*	*	*	171.367,60		118.233,26	
Idem de montes y plantíos.	81.119,87	*	81.119,87	82.113,39	*	82.113,39	118.233,26							
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.	20.617,06	*	20.647,06	86,16	2.413,80	2.408,46	20.732,22	2.413,80	2.413,80	2.413,80	23.115,52			
6. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Clero a metalúrgico y por venta de frutos.	4.809,70	*	4.809,70	1.457,91	28,59	1.484,50	6.267,61	20,59	8.294,20	18.178,84	107.038,18			
6. <sup>b</sup> Idem de cruzada (producto líquido).	20.930,11	1.282,00	22.212,71	67.928,23	16.897,84	84.825,47	88.958,34							
6. <sup>c</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			
6. <sup>d</sup> Diferentes derechos del Estado:														
20 por 100 de la renta de Propios.	3.792,56	14.683,33	46.475,79	204.637,66	210.001,32	514.618,08	326.450,22	234.674,55	561.124,77					
1/2 por 100 de aprovechamientos restales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento y Hacienda.	277.176,24	3.673,28	277.176,24	678.843,89	26.806,85	678.843,89	26.806,85	656.019,13	30.469,11	956.019,13	30.469,11			
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	*	*	*	760,00	1.437,50	2.187,60	760,00	1.437,50	2.187,50					
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	184.735,00	*	184.735,00	378.810,00	87.506,00	466.316,00	563.515,00	97.506,00	651.050,00					
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	17.424,45	*	17.324,45	22.508,25	*	22.508,25	39.830,70	*	*	39.830,70				
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	*	*	*	247,29	*	247,29	247,29	247,29	*	247,29				
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	52.603,80	*	52.503,00	374.359,18	150.312,11	624.671,29	626.892,78	150.312,11	577.174,89					
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.	6.884,70	*	6.854,70	13.353,95	*	13.358,95	20.213,74	*	*	20.213,74				
10 por 100 sobre el arbitrio de pases y medidas.	25.121,60	3.381,85	28.506,45	77.041,61	120.653,21	206.694,82	102.163,21	123.038,06	235.201,27					
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.	1.523,36	*	1.823,36	5.208,53	*	6.208,53	7.031,89	*	*	7.031,89				
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.	*	*	*	16.850,00	2.091,47	16.644,17	16.860,00	2.694,47	18.614,47					
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	*	*	*	60,00	2.422,47	2.472,47	60,00	2.422,47	2.472,47					
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria.	*	*	*	*	23.166,74	23.166,74	*	23.166,74	23.166,74	23.166,74	23.166,74			
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.	2.911,50	2.011,50	*	6.147,51	4.147,54	*	7.059,04	7.059,04	7.059,04					
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.	162.837,50	*	162.637,50	316.871,50	*	345.871,50	508.300,00	*	508.300,00	508.300,00	508.300,00			

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES			Anexo único. — Página 94 6 Mayo 1926 Gaceta de Madrid.—Nºm. 126
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.	1.678.320,46	♦	1.678.320,46	3.865.645,00	♦	3.865.645,00	6.543.965,46	♦	6.543.965,46	
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).	554.966,07	31.177,54	586.143,61	878.691,51	516.952,75	1.395.474,56	1.433.787,83	548.130,28	1.980.918,17	
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).	607,35	17.767,80	18.374,65	2.786,36	54.772,39	57.558,69	3.393,71	72.529,63	76.923,34	
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919).	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917).	258,00	♦	258,00	8.892,86	♦	8.892,86	9.090,86	♦	9.090,86	
Idem de fd. fd. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	♦	♦	♦	1.941,00	♦	1.941,00	1.941,00	♦	1.941,00	
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1926.	649.088,37	♦	649.088,37	1.078.628,08	1.078.628,08	1.727.716,43	1.727.716,43	♦	1.727.716,45	
	5.728.348,72	71.232,92	6.799.581,64	11.119.218,76	1.216.108,48	12.334.326,23	16.847.567,47	1.286.339,10	18.133.906,87	



	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
11 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado	28.581,21	0	28.581,21	20.605,35	0	20.605,35	53.278,56	0	53.278,56
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica	4.630,03	0	4.630,03	43.188,32	0	43.188,32	47.827,35	0	47.827,35
4xualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	21.464,72	0	21.464,72	130.927,42	0	130.927,42	152.392,14	0	152.392,14
Recursos extraordinarios (suprimidos)	0	15,83	15,83	0	120,07	120,07	0	135,90	135,90
	<u>1.792.317,30</u>	<u>2.307,47</u>	<u>1.794.624,83</u>	<u>29.452.545,67</u>	<u>10.046,93</u>	<u>29.472.492,60</u>	<u>31.244.863,03</u>	<u>22.254,40</u>	<u>31.267.117,43</u>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.º—Contribuciones directas	112.088.375,61	3.752.852,43	116.441.328,04	237.003.850,00	37.887.327,61	275.881.177,61	350.682.226,61	41.640.279,94	302.322.505,55
Idem 2.º—Idem Indirectas	87.883.980,10	671.016,18	88.555.004,37	382.071.000,15	9.531.605,60	371.602.701,05	460.054.994,64	10.102.710,78	460.157.706,42
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración	69.347.679,46	4.480,00	69.352.059,46	172.207.892,12	38.760,00	172.306.642,12	241.615.461,57	43.240,00	241.568.701,57
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	6.728.318,72	71.232,92	6.790.581,64	11.110.318,76	1.215.106,48	12.331.325,23	10.817.567,47	1.260.339,40	18.133.906,87
Ventas	15.100,02	368,38	15.478,30	734.173,63	160,00	734.323,63	749.263,46	518,38	749.801,83
Idem 5.º—Recursos del Tesoro	1.792.317,30	2.307,47	1.794.624,83	20.462.645,67	10.046,93	20.472.492,60	31.244.863,03	22.254,40	31.267.117,43
	<u>277.555.720,25</u>	<u>4.402.350,38</u>	<u>281.958.078,63</u>	<u>813.038.075,62</u>	<u>48.092.986,52</u>	<u>862.931.662,04</u>	<u>1.091.194.895,77</u>	<u>53.095.842,60</u>	<u>1.144.289.798,67</u>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Imuebles, cultivo y ganadería	0	104,27	104,27	0	0	0	0	104,27	104,27
Industrial y de comercio	6.261.012,12	70.012,03	6.330.964,21	0.158.750,64	956.717,19	10.115.476,73	14.400.801,66	1.030.829,28	15.446.490,94
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	249.833,98	0	249.833,98	446.383,74	13.831,24	460.214,98	603.217,70	13.831,24	710.049,94
Impuesto de utilidades	12.244,54	649,03	12.893,57	37.347,46	180,97	37.533,83	40.592,00	835,40	60.427,40
Idem del consumo de gas y de electricidad	288.136,48	566,70	289.703,27	735.378,10	2.394,48	737.772,58	1.018.614,58	2.981,27	1.021.476,85
Idem billete de billetes de espectáculos públicos	60.354,87	0	60.354,87	160.881,90	0	160.881,90	220.236,77	0	220.236,77
Idem coches y carruajes de lujo	783,50	20,12	812,92	6.663,90	1.035,03	6.598,93	6.347,40	1.064,45	7.411,85
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)	1.208.116,91	4.176,82	1.210.292,73	1.748.100,01	56.881,18	1.805.042,00	2.951.277,82	51.057,00	3.015.334,82
	<u>3.338,31</u>	<u>208,85</u>	<u>3.547,16</u>	<u>19.541,08</u>	<u>0</u>	<u>19.541,08</u>	<u>22.879,99</u>	<u>208,85</u>	<u>23.069,24</u>

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado - - -	8.532,30		8.532,30		8.532,30		8.532,30		8.532,30
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche. - - - - -	4.974.604,33	6.098,70	4.980.703,03	7.539.694,30	236.679,99	7.776.274,29	12.514.208,63	242.678,60	12.760.577,32
	<b>12.039.987,32</b>	<b>91.744,97</b>	<b>12.131.732,29</b>	<b>19.800.710,93</b>	<b>1.267.625,48</b>	<b>21.128.336,41</b>	<b>31.900.698,25</b>	<b>1.369.370,16</b>	<b>33.260.008,70</b>

**DABERVACIONES.** Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 2

**RESUMEN** de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Noviembre de los años de 1921 a 1925, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1921	1922	1923	1924	1925
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	101.786.133,67	102.154.114,51	126.344.141,27	127.183.777,57	122.453.319,96
Idem industrial y de comercio	40.740.251,89	41.672.616,72	59.148.505,05	70.534.654,82	63.636.330,27
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	146.209.603,78	147.558.587,89	163.576.603,97	127.217.448,94	126.583.736,74
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	43.508.238,48	49.065.767,33	53.599.986,11	57.305.746,58	54.699.963,50
Idem de minas	5.743.171,39	4.182.375,45	3.756.065,30	3.631.205,15	4.078.877,44
Idem de cédulas personales	6.277.612,23	5.274.993,55	5.565.866,12	5.619.561,26	5.782.008,94
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.031.863,25	5.106.356,78	5.262.411,42	4.778.544,16	5.306.819,04
Idem sobre carroajes de lujo	108.184,87	77.069,91	102.055,86	89.735,39	25.900,85
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	6.579.082,09	5.579.561,21	5.582.813,63	5.805.859,10	5.006.680,66
Renta de Adunias	152.763.871,54	205.033.991,39	214.524.799,73	262.562.165,99	252.292.972,17
Impuesto sobre el azúcar	20.635.003,55	18.241.155,38	24.380.166,70	18.027.865,92	23.430.310,12
Idem sobre el alcohol	15.985.174,21	4.837.954,82	15.080.284,12	14.618.536,60	13.970.673,25
Derechos obvencionales de los Consulados	2.412.981,53	3.168,17	1.951.531,43	2.804.821,52	2.616.491,90
Impuesto de consumos	9.152.640,70	6.6.2.049,31	6.201.169,85	3.543.601,99	1.681.989,94
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	27.653.089,45	23.020.263,34	29.034.076,71	30.031.725,43	30.325.185,55
Timbre del Estado	87.691.610,88	85.078.631,74	90.179.386,32	111.505.620,09	103.106.209,82
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	8.459.534,16	8.997.675,00	10.745.615,86	10.714.853,23	11.723.207,02
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.503.178,79	1.603.628,46	1.846.533,18	1.881.9.4.4.80	1.542.171,25
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.148.781,67	1.724.077,24	2.338.726,30	2.700.169,29	2.807.240,85
Tabacos	69.503.096,37	77.662.108,00	102.823.232,52	111.950.429,84	106.806.130,88
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	14.906.725,80	10.450.126,57	17.700.391,98	16.227.964,30	17.979.944,11
Loterías	101.262.834,40	98.688.788,00	102.760.476,00	103.080.993,41	112.001.973,60
Minas	Almadén	0	1.800.000,00	0	2.000.000,00
	Linares	0	818.440,80	382.603,12	317.536,50
Renta de Cruzada	615.839,96	659.310,18	752.761,32	500.542,62	107.038,18
Cuotas militares y multas	11.128.805,60	11.075.477,50	11.0.6.602,00	15.008.162,60	15.718.461,47
Los demás recursos ordinarios	35.922.870,95	21.457.076,12	40.217.744,29	29.845.761,30	38.253.671,81
Producto de nogaclación de Deuda	2.020.047.000,00	600.000.000,00	833.723.500,00	300.005.000,00	0
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	49.057.208,81	6.998.175,30	411.426,74	2.151.278,57	679.487,50
Idem de la venta de sulfato de cobre	783.760,00	356.626,90	0	0	0
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	216.722,44	239.193,66	200.156,40	134.049,00	53.276,56
Reintegro de antellos hechos a la Prensa periódica	410.057,11	89.509,56	303.535,49	19.303,56	47.827,35
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	0	3.038.828,70	5.021.929,52	5.125.430,31	5.543.966,46
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>	<b>2.990.444.808,79</b>	<b>1.482.429.550,05</b>	<b>1.427.162.030,41</b>	<b>1.414.156.196,76</b>	<b>1.141.289.789,67</b>
Recargos sobre las contribuciones del Estado	10.782.513,72	11.133.148,94	16.161.511,75	16.179.291,90	20.471.470,84
Arbitrios municipales	0	0	0	0	31.620,54
Participación en cotas de contribuciones del Estado	0	0	0	0	12.756.977,32
<b>RESUMEN</b>	<b>10.782.513,72</b>	<b>11.133.148,94</b>	<b>16.161.511,75</b>	<b>16.179.291,90</b>	<b>35.260.068,70</b>
Ingresos por valores del Tesoro	2.990.444.808,79	1.482.429.550,05	1.427.162.030,41	1.414.156,196,76	1.144.289.789,67
Idem por recursos municipales	10.782.513,72	11.133.148,94	16.161.511,75	16.179.291,90	33.260.068,70
	3.001.227.322,51	1.483.502.698,99	1.413.343.545,16	1.400.935.499,66	1.177.549.807,37

*Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.*

## NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio a Noviembre de 1925 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	791.666,65	9	791.666,65	2.374.900,95	9	2.374.900,95	3.166.660,60	9	3.166.666,60
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Cogisladores.....	171.359,22	9	171.359,22	514.074,66	9	514.074,66	685.432,28	9	685.432,28
Idem 3. <sup>a</sup> —Banda pública y cargas de justicia.....	83.064.491,29	11.162.910,40	94.217.401,69	1.469.503,31	43.224.232,80	44.693.741,11	84.538.900,61	54.577.141,20	138.911.142,80
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	9.426.621,50	9.426.621,50	29.012.208,40	"	20.052.208,40	28.478.820,90	"	38.478.820,90	
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	101.000,35	1	101.000,35	306.218,15	88,83	306.301,48	407.218,40	88,83	407.301,78
	99.555.197,91	11.162.910,40	104.708.048,31	33.717.009,47	43.224.232,80	76.941.325,60	127.273.147,38	54.377.326,58	481.649.873,91
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.203.393,59	8.607,74	1.212.501,33	3.523.519,88	225.304,92	3.748.824,80	4.727.413,47	233.912,66	4.961.326,13
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	287.445,37	9	287.445,37	491.744,64	80.170,87	621.924,51	749.190,01	80.170,87	779.360,88
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	3.019.763,33	29.102,87	3.048.871,20	8.074.080,80	912.910,13	9.586.990,43	11.303.818,69	942.013,00	12.635.861,68
Idem eclesiásticas.....	5.186.477,31	"	5.186.477,31	15.228.479,29	18.514,08	16.247.023,37	20.414.956,60	18.514,08	20.433.500,68
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	37.106.211,20	5.455.802,16	42.561.513,36	15.916.309,46	20.111.545,08	136.037.854,40	158.022.520,86	25.588.847,18	178.689.807,94
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	20.871.934,26	50.347,81	20.922.341,57	61.417.953,53	13.145.708,93	74.563.662,46	82.289.947,79	13.106.056,24	95.486.004,03
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	20.477.521,69	26.800,06	20.508.812,18	72.449.889,74	5.841.858,81	78.291.188,65	92.927.351,27	5.867.914,46	98.794.095,73
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	14.272.928,47	56.168,35	14.320.091,82	36.392.894,72	947.193,87	37.340.088,59	60.645.818,19	1.008.382,23	51.669.180,41
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	38.628.316,79	50.572,14	38.678.888,93	86.592.252,88	83.197.524,36	110.729.777,24	125.160.560,67	33.218.036,50	158.408.666,17
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	905.966,71	7.904,00	973.869,71	4.459.984,36	720.853,18	5.180.837,51	5.126.950,07	728.757,18	6.164.707,25
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.809.905,08	588,76	2.810.483,83	7.780.119,09	78.000,80	7.855.110,89	10.290.018,17	75.635,54	10.860.558,72
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	28.056.650,96	13.017,57	28.069.668,52	84.704.867,65	1.266.672,25	85.971.539,80	112.761.518,60	1.279.689,82	114.041.208,42
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del África Occidental.....	9	9	9	700.600,35	9	700.600,35	700.600,35	9	700.600,35
Idem 13. <sup>a</sup> —Acolón en Marruecos: Presidencia del Directorio Militar.....	938.891,90	9	938.891,90	305.122,03	536,66	305.658,68	644.013,93	536,66	644.550,58
Idem de la Guerra.....	33.826.976,84	679.562,72	34.405.538,66	79.306.253,10	12.800.788,94	92.116.042,04	113.132.228,94	18.380.351,66	126.521.580,60
Idem de Marina.....	368.886,49	9	368.886,49	1.881.675,52	308.501,28	2.170.174,80	2.228.542,01	308.501,28	2.534.043,29
Idem de la Gobernación.....	218.146,49	204,75	210.363,24	686.990,03	491,27	687.481,30	903.186,62	698,02	903.884,54
Idem de Fomento.....	5.749,98	9	5.749,98	1.025.029,28	9	1.026.029,28	1.030.779,26	9	1.030.779,26
	300.862.842,25	17.480.521,40	318.203.363,65	615.174.709,32	132.836.481,50	748.011.140,82	916.037.551,67	150.266.362,90	1.066.304.504,47

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>RECARGOS</b>									
<b>Y PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería .....	2.034.374,14	840.509,06	2.874.883,20	4.962.826,54	6.093.862,36	11.056.698,90	6.097.200,68	6.934.371,42	13.931.572,10
Industrial y de Comercio .....	170.244,22	0	170.244,22	141.537,82	77.823,90	218.921,72	811.842,04	77.323,90	889.165,94
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras .....	123.269,54	37.471,16	160.740,70	568.230,28	301.546,79	869.777,02	691.499,77	839.017,95	1.030.517,72
Impuesto del consumo de gas y electricidad .....	33.310,82	13.520,03	46.830,86	103.685,66	54.464,69	158.150,35	136.995,99	67.384,72	204.980,71
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos .....	99.965,51	30.665,32	130.630,83	1.308.518,19	157.442,87	1.465.961,06	1.408.483,70	188.108,19	1.596.591,89
10 por 100 sobre las cuotas de urbana o industrial (recurso extraordinario) .....	9.046.007,80	63.163,99	9.109.161,79	4.087.072,17	2.728.079,26	6.815.161,46	7.133.079,97	2.791.233,95	9.924.313,22
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las fincas enclavadas en la zona de ensanche .....	2.049,62	0	2.049,62	505,00	48.360,16	48.865,16	2.554,62	48.360,16	50.904,78
Carruajes de lujo .....	629,82	3.247,07	3.876,89	118,81	6.660,99	6.660,99	748,63	9.814,06	10.562,69
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	0	0	0	0	24.454,09	24.454,09	0	24.454,09	24.454,09
	5.509.850,98	988.566,63	6.498.417,61	11.172.551,42	9.492.091,11	20.664.646,53	16.682.405,40	10.430.657,74	27.163.088,14

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 5

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Noviembre de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real	3.911.240,87	3.945.933,30	3.958.333,25	3.168.866,80	3.166.606,80
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados	8.402.499,90	4.235.998,68	3.481.874,90	741.198,55	685.432,88
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia	367.175.149,72	268.376.864,32	326.918.194,01	112.334.262,94	138.911.142,80
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas	38.232.562,48	39.465.929,21	41.917.282,65	86.636.737,51	38.478.829,90
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	—	—	—	409.186,87	407.301,73
	412.721.461,92	816.024.025,51	876.225.634,81	163.168.062,47	181.649.873,91
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros	4.188.883,50	779.001,21	570.231,56	690.610,62	4.961.926,13
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado	7.823.204,97	7.966.486,16	5.144.461,77	1.725.678,21	779.369,88
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles	12.883.529,28	13.817.484,84	15.886.693,31	13.984.543,59	12.635.861,68
Idem eclesiásticas	25.530.868,81	25.360.857,89	25.127.810,98	20.377.073,15	20.433.500,63
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra	223.665.800,68	195.093.521,04	176.639.883,12	185.687.612,88	178.589.367,84
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina	49.444.925,16	80.334.582,44	69.090.322,17	89.584.223,92	95.486.004,03
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación	96.707.954,23	100.397.474,21	104.720.488,46	88.574.414,09	98.794.995,73
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	62.766.153,42	59.942.888,78	64.764.618,63	52.347.498,80	51.669.180,41
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento	198.594.499,77	230.544.224,50	213.876.247,92	139.827.982,80	168.408.666,17
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio del Trabajo	3.911.712,17	5.926.229,26	5.364.718,59	7.000.941,27	6.164.707,25
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda	18.815.195,34	14.760.207,18	15.407.061,17	12.110.531,21	10.365.553,72
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	186.845.882,85	116.168.355,49	125.295.868,32	90.998.797,76	114.041.270,27
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del África Occidental	1.193.819,20	1.198.619,20	593.809,60	677.199,24	700.600,55
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos	226.958.035,14	151.572.198,19	103.230.631,10	138.948.519,86	131.634.788,27
	1.481.751.346,20	1.819.380.814,40	1.800.950.921,41	995.923.269,87	1.066.304.504,47
Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	9.451.464,09	10.095.744,51	12.693.697,79	12.892.010,00	27.163.063,14
	9.451.464,09	10.095.744,51	12.693.697,79	12.892.010,00	27.163.063,14
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro	1.481.751.346,20	1.819.380.814,40	1.800.950.921,41	995.923.269,87	1.066.304.504,47
Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	9.451.464,09	10.095.744,51	12.693.697,79	12.892.010,00	27.163.063,14
	1.491.202.810,29	1.829.476.058,91	1.819.844.619,20	1.008.815.379,87	1.093.467.567,61

OBSERVACIONES.—1.<sup>a</sup> En los 1.066.304.504,47 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 1.472,62 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 15.950.516,77 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 79.918,71 pesetas; y Anticipo reintegrable a las Diputaciones provinciales, 11.374.447,52 pesetas. Total: 27.406.355,62 pesetas.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado, a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forcat.

3.764

**ALEMOST SCHURTZ**, José; de treinta y dos años, soltero, profesor mercantil, hijo de Juan y de Isabel, natural de Brummen (Alemania), encartado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

4840

3.765

**AMIEIBIA**, Fulgencio; viajante que sigue de D. Antonio Botella Jover, fabricante de Elda, representante de D. Eduardo Phillips, fabricante de sandalias en Brea (Zaragoza), habiendo residido últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel de dicho partido hasta que presente la fianza metálica de 2.000 pesetas y obligación apud acta, notificársele el auto de procesamiento y recibirla indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue por esta causa con el número 23 del año actual, previéndole que de no hacerlo en dicho plazo será declarado rebelde.

4855

3.766

**ARRON NAEDENO**, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión colchonero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle Cadena, número 6, tercero; procesado en causa número 927 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4748 bis

3.767

**ASO JIMENEZ**, Angel Aurelio de; natural de Hellín (Albacete), de estado casado, de profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Felipe y de María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Santa Engracia, número 10, tercero; procesado en causa número 400 de 1925 por delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las círculos de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4290

3.768

**BERMUDEZ MONTOYA**, José, y Ramón Escudero Díaz, naturales del

Puerto de Santa María y de Magaluf, de estado soltero, profesión del campo, de cincuenta y dos y cuarenta y un años, hijos de Juan José y Dolores y de Vicente y Rosa; domiciliados últimamente en Jerez de la Frontera, Acebuche, 11, y Cañameras; procesados por hurto en causa números 211 y 212 de 1925; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decreta en dicha causa.

4765

3.769

**BERMEHEZ MORENO**, María; de sesenta años, viuda, vendedora, hija de José y de Dolores, natural de Fuenlabrada; Filomena Soto Nieto, de treinta años, soltera, vendedora, hija de Domingo y de Isabel, natural de Ceuta, y María Fernández Cortés, de cuarenta años, soltera, vendedora, hija de Antonio y de Iglesia, natural de Huelva; domiciliadas últimamente en Jerez de la Frontera, calle Acebuche, número 9, ignorándose su actual paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que contra ellas se instruye con el número 568 de 1925 por hurto, apercibidas que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes.

4819

3.770

**BRONDIA CASTRO**, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, de trece años; procesado por robo; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

4779

3.771

**CABALLERO BARANDA**, Manuel; de diez y seis años, hijo de Eleuterio y de María, de estado soltero, natural de Espinosa de los Monteros, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, cosa instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Abanto y Ciérwan, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificársele la prisión y hacerle saber la petición fiscal en causa número 106 de 1925 por el delito de hurto, apercibiendo que, si no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4830

3.772

**CALDENON VENTURA**, Luis; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valladolid, Excmo. Ayuntamiento, 28; procesado por lesiones al maestro Francisco Sánchez Asensio; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, para notificársele el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4774

3.773

**CARNIDAD**, Esperanza de la; natural de Ciudad Real, de treinta y nueve años, hija de padres desconocidos, soltera, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, calle de Valdeacederas, 14; procesada en causa por hurto con el número 513 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para notificársele el auto de su procesamiento y recibirla declaración indagatoria, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en dicho plazo.

4774

3.774

**CIRER HONS**, Alberto; de treinta y seis años de edad, de estado soltero, profesión comisionista, natural de Palma de Mallorca y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en la causa 315 de 1924 que contra el mismo se instruye por hurto.

4820

3.775

**CUARTERO ARGOMARIZ**, Agustín; natural de Madrid, de profesión pintor, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, de estatura alta, afeitado, ojos grandes; procesado en causa número 99 de 1926 por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en los círculos de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4781

3.776

**DUARTE HERNANDEZ**, Alonso; hijo de José y de Catalina, natural de Turre, de treinta y nueve años de edad, de estatura baja; complejión regular, moreno, pelo negro, usaba bigote; domiciliado últimamente en el Llano del Beal; procesado por falso testimonio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha en sumario número 263 de 1925, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4898

3.777

ELIZALDE GARCIA, Luis; natural de Humanes (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Madrid, calle Moratines, número 2, patio, número 8; procesado por hurto, sumario 694 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Loón, para notificárle auto de pronesamiento y recibirla indagatoria.

4768

3.778

ENGUIDANOS SANCHEZ, Manuela; hija de Juan y de Antonia, natural de Valladolid, de estado soltera, profesión arteseciera, de diez y nueve años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano; viste falda oscura, blusa blanca, mantón color café y zapatillas negras; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Villaamil, número 8; procesada por hurto en sumario número 33 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

4757

3.779

ESTRADA, Miguel; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 194 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4837

3.780

FERNANDEZ CLAVERIA, Antonio; hijo de Antonio y de Teodosia, natural y vecino de Zaragoza, de estado soltero, de veinte años, sirviente; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

4767

3.781

GARCES OLMIOS, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de la provincia de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 15, tercero, primera; procesado en causa número 595 de 1925, sobre tentativa de hurto, rollo 3.284; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4746

3.782

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión platero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Juan de Dios, número 1; procesado por hurto, bajo el número 257 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

4769

3.783

GARCIA GRANJA, Mercedes; de estado viuda, de unos treinta y un años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Platería, número 57; procesada en causa número 131 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4750

3.784

GARCIA GUZMAN, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vaquero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Figueras, calle Cuartel, número 6; procesado por hurto, sumario número 92 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

4761

3.785

GARCIA LOPEZ, Enrique; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Monteagudo, mecánico; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa sobre estafa, número 99 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4829

3.786

GARCIA SUAREZ, Magdalena; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicha capital, por haber decretado su prisión provisional sin fianza en el sumario que se instruye contra la misma con el número 10 del corriente año.

4807

3.787

GASSO CARBONELL, Gabriel; natural de Montevideo, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad,

hijo de Rafael y de Julia; domiciliado últimamente en Valencia, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 149 de 1925 por el delito de quebrantamiento de depósito, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio a que haya lugar.

4792

3.788

GENARO MORVELLI, Miguel; natural de Rosario de Santa Fe, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Primavera, número 4; procesado por hurto, sumario número 493 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

4770

3.789

GIMENEZ DIAZ, Alfredo; natural de Rozas del Bierzo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

4810

3.790

GERALT MINOT, Ramón; natural de Burriana, de estado casado, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Ramón y de Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones en sumario número 196 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirlo a prisión e responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4830

3.791

GONZALEZ LOPEZ, Emilio, y Manuel Fernández Estarque; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados por estafa a Eugenio Cruz, sumario número 124 de 1926; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Benabé, a fin de llevar a efecto su prisión.

4776

3.792

GONZALEZ RUIZ, María; natural de Navarren (Francia), de estado soltero, profesión vendedora ambulante, de cuarenta y siete años, hija de Francisco y de Rosa; domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

4830 bis

3.793

GONZALEZ SOLANO, José; hijo de José y de Emilia, natural de Santander, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; procesado por el delito de hurto en causa número 41 de 1922; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde pidiéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

4754

3.794

HUELVES Y LOPEZ DE LERENA, Enrique; de cincuenta y siete años, hijo de Eduardo y de Juliana, natural de Villatobas, casado, empleado que fué de Correos, rematado en causa por infidelidad en la custodia de documentos y hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Dehesa, de Córdoba, para cumplir condena.

4839

3.795

HUERTAS GONZALEZ, José; hijo de Manuel y de Filomena, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, de oficio impresor, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la calle Feria, 144; procesado por hurto en sumario número 112 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a cumplir dos meses y un día de arresto mayor, menos cinco días de prisión preventiva, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

4743

3.796

INIGUEZ CUTILLAS, José; de estado casado, profesión vendedor de aves; domiciliado últimamente en Alicante (Alto Sano); procesado por robo, causa número 50 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

4854

3.797

JIMENEZ FUENTES, Francisco; hijo de Félix y de Angela, natural

y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 41, antiguo, piso bajo; procesado por hurto, sumario número 1.307 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

4771

3.798

LAMA NORUEGA, Carlos de la; hijo de Carlos, profesión empleado; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Cádiz), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario 52 de 1926, que contra él mismo se instruye por sustracción.

4821

3.799

LASUEN CARMENDIA, Marcos; natural de Mafanorquera, hijo de Bernardo y de Cayetana, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; procesado por hurto, sumario número 135 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, para notificárle auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria, y si no lo verifica será declarado rebelde.

4793

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí se sigue a instancia de D. Juan Díllón Guillilán, por el delito de estafa, la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído de 9 de los corrientes, ha acordado se haga saber, por edictos en los periódicos oficiales, a D. Joaquín Díllón Guillilán, que si en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, no se persona de nuevo en forma en esta causa, continuará la misma sin su intervención y se le tendrá por descaído en su derecho.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Joaquín Díllón Guillilán, cuyo paradero se ignora, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 12 de Abril de 1926.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—4691

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 1.º de Febrero último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Francisco Sanguinetty y Ors, por el presente se llama al expresado D. Francisco Sanguinetty y Ors y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que comparezcan en este expediente a usar de su derecho dentro del término de dos meses; que solicita la administración de los bienes del ausente su hija menor de edad Josefa Sanguinetty y Viladevall, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en dicho expediente y dentro del mencionado plazo; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Mayo de 1926.—El Secretario, José M. Salvá.

JC—112

#### DON BENITO

D. Atílano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a los herederos del fallecido cuyas señas después se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles las acciones y hacerles entrega del metálico y efectos ocupados al mismo, cuyo individuo viajaba en el tren número 640 del día 5 del corriente procedente de Caracuel, al que bajaron en la estación férrea de esta ciudad por notarle gravemente enfermo, falleciendo a los pocos momentos, y se apercibe a dichos herederos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Señas del individuo.

De nacionalidad portuguesa, de unos sesenta años, con bigote y pelo entrecano, de regulares carnes y mediana estatura; vestía terno color café, borcegues, camisa blanca a listas negras y sombrero negro de los llamados de garrotín, compuesto de tres piezas con pespuntas blancas; se le ocuparon un paraguas negro, con remiendo de igual tela en su parte inferior; un saco de arpillería, dos camisas y dos calzoncillos a cuadros azules y blancos, una botella negra de a litro, una manta de lana a cuadros color café y franja blanca, una petaca pequeña de cuero, una cartera de idem, un morral viejo hecho de piezas de tela, un pantalón de tela color café con remiendos de tela a cuadros, una cuchara y un bole de lata, así como la cantidad de 62,50 pesetas y tres billetes portugueses de 10, 20 y 50 centavos.

Don Benito, 13 de Abril de 1926.—El Juez, Atílano Lorente.—El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO—4667